

Expediente: 1310/21
Carátula: PEDRAZA MIGUEL ANGEL (H) C/ SUAREZ OLGA MÓNICA, PEDRAZA MARIA ALICIA , PEDRAZA MARÍA INÉS Y PEDRAZA MARÍA MÓNICA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 06/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20286811001 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL (H)-ACTOR
20165407262 - PEDRAZA, MARIA INES-DEMANDADO
20165407262 - PEDRAZA, MARIA ALICIA-DEMANDADO
20165407262 - SUAREZ, OLGA MONICA-DEMANDADO
20286811001 - FIGUEROA, AUGUSTO SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
20165407262 - RIVERA, PABLO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20165407262 - PEDRAZA, MARIA MONICA-DEMANDADO
20184087848 - CORBALAN, DANIEL ARTURO-MARTILLERO
20252112600 - PRADO, GERMAN ANDRES-TERCERO INTERESADO
90000000000 - KOLLORICH, FRANCISCO MARTIN-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1310/21



H105036089928

PEDRAZA MIGUEL ANGEL (H) C/ SUAREZ OLGA MÓNICA, PEDRAZA MARIA ALICIA , PEDRAZA MARÍA INÉS Y PEDRAZA MARÍA MÓNICA S/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°1310/21.
JUZGADO DEL TRABAJO VIII NOM

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación del CPN Francisco Martín Kollrich

Atento a lo solicitado, y de conformidad a lo normado por el art. 3 del CPCyC, se pone en conocimiento que la información requerida surge de las consideraciones vertidas en la sentencia del Superior del 16/04/2024, y que el presente expediente se encuentra abierto a libre consulta, gozando la información obrante en el Portal oficial, de los atributos de fidelidad y equivalencia funcional normados por el art. 148 del mismo digesto.

A todo evento, y en caso de considerar pertinente otro tipo de respuesta, deberá previamente apersonarse en forma, acreditando el carácter invocado, es decir el de Administrador del Sucesorio de PEDRAZA MIGUEL ANGEL - SUAREZ OLGA MONICA S/ SUCESION. EXPTE. 1242/21, y con patrocinio letrado, conforme art. 2 del CPCyC, o bien, solicitarlas mediante oficio desde el proceso universal en que fue designado.

No habiendo constituido domicilio digital con el escrito que precede, conforme a lo normado por el art. 32 del CPCyC, dispongo notificar el presente en los Estrados Digitales de esta oficina de Gestión Asociada. 1310/21 - BGE - Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.